

ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA # 61 –
COE - PELILEO



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN
**SAN PEDRO DE
PELILEO**

Emergencia/Desastre:	COVID – 19 (CORONAVIRUS) PANDEMIA		
Fecha de inicio de la Emergencia/Desastre:	11/03/2020		
Fecha de inicio de la sesión (dd/mm/aaaa):	25/01/2022	Hora de inicio de la sesión (hh:mm):	08:H30
Lugar de sesión:	VIRTUAL.- ZOOM.-		

FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

Nombres	Institución/Empresa	Función	Asistencia
Sr. Leonardo Maroto Ll.	GAD PELILEO	ALCALDE.- PRESIDENTE	VIRTUAL
Sr. Carlos Gustavo Llerena.	MIN. DE GOBIERNO	JEFE POLITICO	VIRTUAL
Sra. Verónica Martínez	MIN. DE GOBIERNO	COMISARIO NACIONAL	VIRTUAL
Sra. Diana Albán	MSP	DIRECTORA MSP	VIRTUAL
Sra. María Augusta Llerena	PROTECCION	DIRECTORA	VIRTUAL
Sr. Sergio Tubón	C. BOMBEROS	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Gerardo Badillo	POLICIA NACIONAL	JEFE	VIRTUAL
Sr. Bladimir Llerena N.	UGR PELILEO	SECRETARIO	VIRTUAL
Sr. Jairo Paredes	GAD PELILEO	COMUNICACION	VIRTUAL
Sr. Danilo Morales	DESA. COMUNIDAD	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Eduardo Llerena	SEGU. CIUDADANA	TECNICO	VIRTUAL
Sr. Paul Santana	EMMAIT	DIRECTOR	VIRTUAL
Sra. Martha Naranjo	MINEDUC	DELEGADA	VIRTUAL
Sr. Gabriel Valencia	CRUZ ROJA	PRESIDENTE	VIRTUAL
Sr. Juan Sevilla	ORDEN Y CONTROL	DIRECTOR	VIRTUAL

Otros participantes de la sesión.-

AGENDA / PUNTOS A TRATAR

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Informe de Mesa Técnica de Trabajo # 2, 3, 5.
- 3.- Plenaria
- 4.- Resoluciones.
- 5.- Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Apertura de la Sesión por parte del Presidente del COE (Breve registro de ideas más relevantes)

BASE LEGAL y ANTECEDENTES:

- La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. Para tal fin deben preverse medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar y a la información con respecto al avance del virus.
- El Presidente Constitucional de la República del Ecuador a través del Decreto N. 1017 del 16 de marzo de 2020 dispuso en el territorio ecuatoriano el Estado de Excepción por Calamidad Pública, por los casos confirmados y la declaratoria de Pandemia de COVID-19 por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.
- En esa línea el art. 390 del texto constitucional indica. - Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico.
- Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.
- El artículo 140 del COOTAD prescribe que corresponde a los distintos niveles de gobierno de manera concurrente y en forma articulada, "la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón...". Por su parte el artículo 24 de la Reglamenteo a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres.
- Los Comités de Operaciones de Emergencias (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico (...).
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, señaló que la evaluación de cada cantón y provincia estará en manos de los COE de cada cantón, estas instituciones deberán analizar los indicadores para la calificación de los territorios con el semáforo.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1052 del 15 de mayo del 2020, RENOVA el Estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1074 del 15 de junio del 2020, El estado de excepción se declara "por calamidad pública por la presencia del COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país".
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1126 del 14 de AGOSTO del 2020,- Declara la RENOVACION del Estado de Excepción que regirá durante 30 días a partir de suscripción de este decreto ejecutivo.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1217 del 21 de Abril del 2021,- Declara el ESTADO DE EXCEPCIÓN que regirá durante 28 días a partir de suscripción de este decreto ejecutivo.

- Siendo las 08:h30, el señor Alcalde Leonardo Maroto, Presidente del COE Pelileo da la bienvenida a todos los miembros del COE a la reunión virtual de hoy Martes 25 de enero del 2022.

2. Informe de Situación actual del evento peligroso (Breve registro de ideas más relevantes)

• 2.- Informe de la Mesa Técnica de Trabajo # 2.

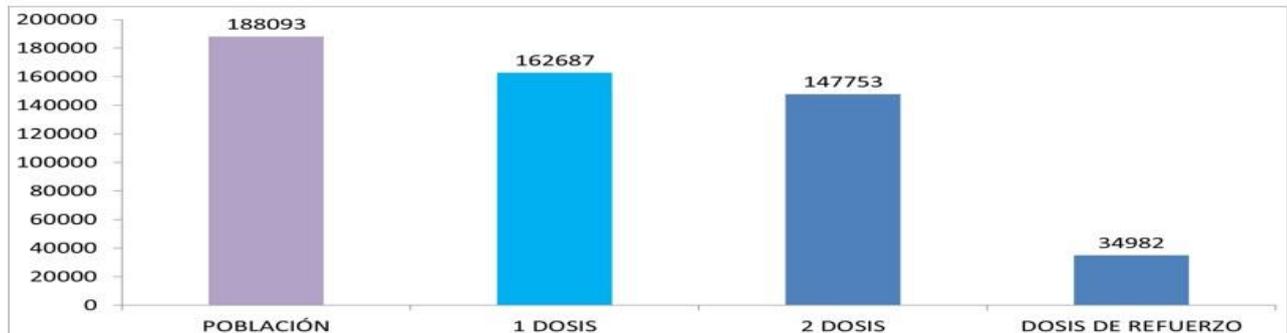
La Dra. Diana Albán, Directora del MSP Distrito de Patate - Pelileo, realiza su intervención y dice:

La información hasta hoy es la siguiente:

CASOS COVID EN CANTON PELILEO SEMANAS 1-3 AÑO ENERO 2022

CASOS COVI-19 PELILEO 2022	
SE	1-3
CASOS CONFIRMADOS	190
PERSONAS FALLECIDAS	0
CASOS NEGATIVOS	65
RESULTADOS PENDIENTES	20
CUARENTENA CUMPLIDA	150
PERSONAS EN CERCOS EPIDEMIOLOGICO	234
HOSPITALIZADOS EN UCI	0
EN HOSPITALIZACION	2
PERSONAL DE SALUD EN AISLAMIENTO	44
ATENCION EN TRIAGE RESPIRATORIO	2300
PRUEBAS REALIZADAS	255

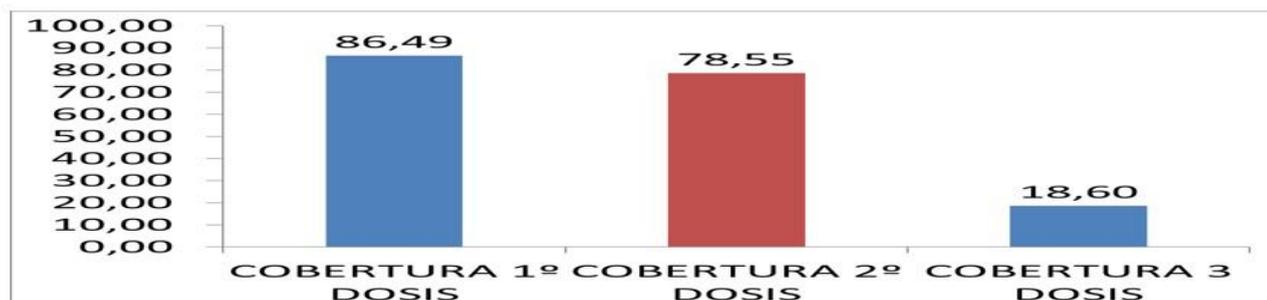
DATOS VACUNACIÓN COVI-D 19 POR DOSIS ADMINISTRADAS



Fuente: PARTE DARIO VACUNA COVID-19 D18D04
ELABORADO POR: EQUIPO DISTRITAL 18D04

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/01/2022

DATOS VACUNACIÓN COVI-D 19 COBERTURAS ALCANZADAS



Fuente: PARTE DARIO VACUNA COVID-19 D18D04
ELABORADO POR: EQUIPO DISTRITAL 18D04

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/01/2022

3.- Otras Informaciones de Cantones:

DATOS VACUNACIÓN COVI-D 19 COBERTURAS ALCANZADAS POR CANTÓN

CANTÓN	POBLACIÓN	1 DOSIS	2 DOSIS	DOSIS DE REFUERZO	COBERTURA 1 DOSIS	COBERTURA 2 DOSIS	COBERTURA 3 DOSIS
BAÑOS DE	23171	22692	20159	4796	97,93	87,00	20,70
CEVALLOS	9193	10715	11343	2316	116,55	123,39	25,19
MOCHA	6788	6461	5871	1583	95,19	86,50	23,32
PATATE	14642	11186	10913	3535	76,40	74,53	24,14
QUERO	19085	15156	12129	3108	79,41	63,55	16,29
SAN PEDRO	61839	53687	47514	10362	86,82	76,83	16,76
SANTIAGO	40129	34218	32321	6966	85,27	80,54	17,36
TISALEO	13247	8572	7503	2316	64,71	56,64	17,48
Total	188093	162687	147753	34982	86,49	78,55	18,60

Fuente: PARTE DARIO VACUNA COVID-19 D18D04
ELABORADO POR: EQUIPO DISTRITAL 18D04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/01/2022

4.- Análisis de Acciones Humanitarias realizadas y programadas por sectores/comunidades o localidades

- 5.918 Kits de raciones alimentarias entregadas hasta el momento en todo el cantón.

5.- Identificación de brechas y puntos críticos en la atención de la emergencia

- La movilidad y la comunicación son indispensable para una atención oportuna y efectiva. El GAD Pelileo dotará de la movilización para la entrega de los Kit alimentarios.
- El GAD Pelileo dotará a su personal del equipo de bioseguridad para la entrega de los kits alimenticios.
- El control de la obligatoriedad de uso de mascarilla por parte de los Organismos Gubernamentales que tienen esa competencia.
- Control de Seguridad en los espacios destinados a la venta de productos.
- Desinfección en espacios públicos y de ingreso de vehículos a la ciudad.

6.- RESPONSABILIDADES MUNICIPALES REALIZADAS.

- Creación de la Ordenanza del uso de la mascarilla.
- Garantizado la provisión de servicios públicos de calidad.
- Realizado el control de actividades comerciales en espacios públicos.
- Organización y regulación y control de mercados y ferias
- Control de cumplimiento del uso de la mascarilla y distancia interpersonal en espacios públicos.
- Desconcentración de pago de servicios básicos.
- Cumplido y hecho cumplir las normas asociadas a la emergencia sanitaria.
- Implementación de campañas de educación y comunicación de las normas de cuidado y Protección.

7. RESOLUCIONES DEL COE -

MEMORIA FOTOGRAFICA. - ZOOM

